

Los aludidos terrenos forman unidad, bajo una sola linde para cada perimetro y su descomposición para cada perimetro por términos municipales, cultivos y propietarios figuran como anexo número dos en el proyecto que se aprueba y corresponde a los datos del Servicio Catastral.

Artículo tercero.—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, el Patrimonio Forestal del Estado acordará con la «Empresa Nacional de Celulosas de Huelva, S. A.», las bases de colaboración para la ejecución y financiación de los trabajos comprendidos en el proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Contienda II», del término municipal de Aroche, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: A instancia del Ayuntamiento de Aroche, entidad propietaria de la finca «Contienda II», del término municipal de Aroche (Huelva), se ha incoado expediente en el que se han justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado la entidad propietaria su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión superficial de 766 hectáreas 40 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.628.461,74 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la entidad propietaria en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las finca «Gorafe», del término municipal de Gorafe, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Gorafe», del término municipal de Gorafe (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 170 hectáreas 70 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 132.758,37 pesetas, de las que 102.900,50 pesetas corresponden al replanteo obra gruesa con y sin maquinaria, que serán subvencionadas, y las restantes 29.857,87, que corresponden al refino y plantación de almendral, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido

Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1966

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Hoya Pascual», de los términos municipales de Santa María de Huerta, en la provincia de Soria, y Monreal de Ariza, en la de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Hoya Pascual», de los términos de Santa María de Huerta (Soria) y Monreal de Ariza (Zaragoza), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 24 hectáreas 33 áreas 4 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 56.041,43 pesetas, de las que 25.218,64 pesetas, que corresponden al 45 por 100 de las obras, serán subvencionadas, y las otras 30.822,79 pesetas, que corresponden al 55 por 100 restante, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector V de Quesada», del término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el «Sector V de Quesada», del término municipal de Huesa (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del citado sector, de una extensión de 680 hectáreas, 73 áreas y 24 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 4.153.058,80 pesetas, de las que 1.507.727,14 pesetas corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de prateses, que serán subvencionadas, y las restantes 2.645.331,66 pesetas, que corresponden al refino, trabajos de siembra en lomos de terrazas, mejora de eriales y plantación de olivos y almendros, que serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explota-